



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA OCUPACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA NECESARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL SIETE

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha veinte de julio de dos mil uno, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, mediante el acuerdo número CG/AC-043/01.

II.- En sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil tres, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó el Catálogo de Puestos y el Catálogo de Cargos de este Organismo, a través del acuerdo CG/AC-009/03.

III.- En sesión ordinaria del treinta de mayo de dos mil tres, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó el Catálogo de Perfiles de este Instituto, mediante acuerdo IEE/JE-016/03.

IV.- Mediante acuerdo IEE/CG-029/04, el Consejo General en sesión ordinaria de fecha uno de abril de dos mil cuatro, aprobó la incorporación de diversos puestos al Catálogo de Puestos de este Organismo Electoral, siendo esta la última modificación realizada al documento a la fecha.

V.- Mediante acuerdo IEE/CG-008/06, el Consejo General aprobó, entre otros documentos el Cronograma Institucional, los programas de Trabajo de las Unidades Técnicas y Administrativas para el año dos mil siete, esto en sesión especial celebrada en fecha veintiséis de octubre de dos mil seis.

VI.- En sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil siete, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral aprobó el Procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación del personal eventual de este Organismo Electoral para el ejercicio del año dos mil siete, por acuerdo IEE/JE-002/2007.

VII.- Con fecha dieciséis de abril del año en curso, la Directora de Capacitación y Educación Cívica remitió a la Unidad del Servicio Electoral Profesional el memorándum número IEE/DCEEC-059/07, mediante el cual solicita la realización de los trámites correspondientes para la ocupación de la plaza eventual



de Analista de Sistematización Administrativa II-4, por la C. Wendy González Ordaz, quien se desempeña actualmente como Secretaria de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CONSIDERANDO

1.- Que, los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que es atribución de la Junta Ejecutiva fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este cuerpo electoral.

4.- Que, el artículo 129 fracción XIV del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado dispone que es obligación del personal del Servicio cumplir las comisiones de trabajo que por necesidades del Instituto se le encomienden, por oficio, en lugar y área distintos al de su adscripción, durante los periodos que determinen las autoridades del organismo.

Asimismo, el artículo 12 de las Normas, Políticas y Procedimientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal Eventual de este Instituto Electoral del Estado, señala que la comisión del personal de éste Organismo Electoral, para desempeñar puestos eventuales vacantes será determinada por acuerdo de la Junta Ejecutiva y tendrá vigencia únicamente durante el tiempo que dicho puesto esté programado conforme a la normatividad vigente.



En ese tenor, atendiendo a que en el presente año se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, es necesario contar con el personal eventual, provisional o permanente necesario para realizar las actividades inherentes al Proceso Electoral del presente año.

Bajo ese contexto, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica actualmente tiene vacante el puesto de Analista de Sistematización Administrativa II-4, el cual es necesario para el correcto desarrollo de las actividades de la Unidad Administrativa en referencia, por lo que es menester nombrar a la persona idónea para cubrir el puesto en mención.

En este orden de ideas, la C. Wendy González Ordaz cubre con el perfil requerido para la ocupación del puesto en cita, ya que como obra en su expediente personal es Licenciada en Comunicación y cuenta con la experiencia electoral, así como la capacidad suficiente para el desempeño del puesto, ya que desde el día dieciséis de octubre de dos mil seis hasta la fecha ha desempeñado el puesto de Secretaria de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, nivel II-4.

En esa virtud, esta Junta Ejecutiva considera procedente aprobar la comisión de la C. Wendy González Ordaz al puesto de Analista de Sistematización Administrativa II-4 adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a partir de la aprobación del presente acuerdo hasta el día treinta de noviembre del año en curso; ya que cumple con los requisitos establecidos en el Catálogo de Perfiles respectivo para los Puestos de referencia.

Cabe mencionar, que si bien es cierto que la C. Wendy González Ordaz como personal comisionado dejará desocupado el puesto que ha venido desempeñando, también es acertado mencionar que dicho puesto no será declarado vacante permanentemente. Sin embargo, para la organización del presente Proceso Electoral podrá ser ocupado por personal eventual, provisional o permanente pero de forma temporal hasta que haya fenecido la encomienda materia del presente acuerdo, regresando la C. Wendy González Ordaz al puesto que originalmente desempeñaba dentro de la estructura ocupacional de este Instituto.

5.- Que, los numerales 185 y 186 del Estatuto en referencia mencionan que los nombramientos deberán expedirse por el Consejero Presidente o el Director General de este Instituto, según corresponda, observando los parámetros que deben cubrirse para la emisión de nombramientos de los miembros del Servicio Electoral



Profesional. Para tal efecto, la Unidad del Servicio Electoral Profesional deberá elaborar los nombramientos en comento.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Director General de este Organismo Electoral para que firme el nombramiento y oficio de comisión del personal en cita.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la mencionada Unidad, para elaborar el nombramiento y oficio de comisión de la C. Wendy González Ordaz, para ocupar el puesto de Analista de Sistematización Administrativa II-4 adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con carácter de eventual a partir de la aprobación del presente acuerdo hasta el día treinta de noviembre del año en curso, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, comisiona a la C. Wendy González Ordaz, para la ocupación del puesto de Analista de Sistematización Administrativa II-4 adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.



SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Director General de este Instituto para firma el nombramiento y oficios de comisión, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en virtud de lo establecido en el considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de abril de dos mil siete y concluida el día siete de mayo del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.